



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°026-2024-MDS

Salaverry, 13 de febrero del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

VISTO, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de enero del 2024, expediente N°00879-2024-MDS, de fecha 24 de Enero del 2024, Informe N°033-2024-GAF-MDS, de fecha 29 de enero del 2024, Informe N°082-2024-GPYP/MDS, de fecha 13 de febrero, con un total de catorce (14) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben:” que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

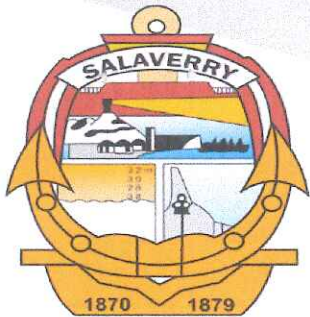
Que, mediante expediente N°00879-2024-MDS, de fecha 24 de Enero del 2024, el Regidor Felix Nicolas Ching Ferreyra, solicita se gestione los trámites pertinentes para asistir a la convención nacional descentralizada de autoridades Municipales, para los días 22, 23,24 de febrero, llevado a cabo en la ciudad de Piura.

Que, mediante Informe N°033-2024-GAF-MDS, de fecha 29 de enero del 2024, La Gerente de Administración y Finanzas (e) informa a Secretaria General lo siguiente: precedente otorgar la Disponibilidad Financiera por un importe de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES(S/.3.780.00), con cargo al presupuesto asignado al concejo municipal para la asistencia a la III Convención Nacional Descentralizada de Autoridades Municipales; siempre y cuando este sirva para fortalecer las labores de fiscalización de los regidores.

Que, Expediente N°00879-00880-00891 y mediante Informe N°082-2024-GPYP/MDS, de fecha 13 de febrero, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a Secretaria General el presupuesto total para acciones de fiscalización de los regidores, dichas acciones deben ser programadas en un plan asegurado que servirán para el cumplimiento de fiscalizaciones.

Que, mediante expediente N° 01524-2024-MDS, el Regidor Felix Nicolas Ching Ferreyra, formula el siguiente pedido:

Solicita la aprobación del concejo municipal, para asistir a la “II Convención Nacional Descentralizada de Autoridades Municipales”, para los días 22, 23 y 24 de febrero, llevado a cabo en la ciudad de Piura, la misma que fue cursada con el Oficio N°02672-2023/VIRTUS-PERU, en merito a la ley N°31812.”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, el pleno del concejo deliberó el pedido solicitado por la regidora, en la presente Sesión Ordinaria de Concejo, para lo cual acuerdan que el presente pedido sea derivado al área técnica correspondiente para su evaluación de ser el caso, y si correspondiera se inicie el trámite;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por MAYORÍA** y dispensa del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de pago de inscripción a la “II Convención Nacional Descentralizada de Autoridades Municipales”, que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de febrero del 2024, en la ciudad de Piura, de los regidores FELIX NICOLAS CHING FERREYRA, identificado con DNI N°18228018, PAOLO YSLADO PUYEN, identificado con DNI N°70197222 y ORLANDO HUAMANCHUMO ASMAT, identificado con DNI N°18165694, pago que deberá realizarse del presupuesto destinado para los regidores en mérito a la ley N°31812.”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la coordinación con las áreas competentes a fin de cumplir con remitir la información solicitada en el plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GM
GAF
GPP
SIST
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

1870

1879